

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

95

MADRID NÚMERO 88

EDICTO

Don Pedro Ángel Guirao Llorente, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 88 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal número 143 de 2017, instados por el procurador don Javier Hernández Berrocal, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la calle Bocángel, número 3, de Madrid, contra doña Mery Yesenia Arce Álvarez, doña María Tania Arce de Velasco y don Shemar Alexander Zúñiga Arce, en reclamación de 4.502,41 euros, en los que se ha dictado sentencia con fecha 3 de octubre de 2018, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 213 de 2018

La magistrada-juez, doña Esther Lobo Domínguez.—Madrid, a 3 de octubre de 2018.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda por el procurador don Javier Hernández Berrocal, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la calle Bocángel, número 3, de Madrid, contra doña Mery Yesenia Arce Álvarez, doña María Tania Arce de Velasco y don Shemar Alexander Zúñiga Arce, debo condenar y condeno a doña Mery Yesenia Arce Álvarez, representada por el procurador don Manuel Martínez de Lejarza Ureña, y a doña María Tania Arce de Velasco y don Shemar Alexander Zúñiga Arce, en situación de rebeldía procesal, al pago de 450 euros más los intereses expresados. No procede efectuar condena en costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta número 4140-0000-03-0143-17 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo “Beneficiario”, juzgado de primera instancia número 88 de Madrid, y en el campo “Observaciones o concepto”, se consignarán los siguientes dígitos: 4140-000-03-0143-17.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los demandados, doña María Tania Arce de Velasco y don Shemar Alexander Zúñiga Arce, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 4 de octubre de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/34.532/18)

